

I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, RETO DEMOGRÁFICO, IGUALDAD Y TURISMO

ACUERDO de 3 de agosto de 2026, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la modificación de los instrumentos de ordenación de los puestos de trabajo (4/2026).

Con relación al Acuerdo por el que se aprueba la modificación de los instrumentos de ordenación de los puestos de trabajo (4/2026), resultan los siguientes:

Antecedentes de hecho

Primero.—La entrada en vigor de la Ley del Principado de Asturias 5/2025, de 31 de diciembre, de Presupuestos Generales para 2026 (en adelante, Ley de Presupuestos), ha determinado una serie de modificaciones en la plantilla de personal por la vía de su ampliación, contemplando el presente acuerdo plazas de personal funcionario de los cuerpos y escalas de la Administración del Principado de Asturias. De este modo, existe la necesidad de adaptar los instrumentos de ordenación de los puestos de trabajo al incremento de plazas previsto en la Ley de Presupuestos al objeto de reforzar la dotación de personal de determinados ámbitos, definiendo sus características concretas, de acuerdo con las propuestas de las Consejerías, organismos y entes públicos donde se adscriben. La creación de los puestos de trabajo previstos en este acuerdo se realiza en la Consejería de Educación, en los términos siguientes:

- En la Secretaría General Técnica, la creación de tres plazas del Cuerpo Administrativo como puestos de Administrativo.
- En la Dirección General de Personal Docente, la creación de una plaza adscrita a los cuerpos generales y especiales de Hacienda del Grupo A, Subgrupos A1 y A2, como puesto de analista de costes de personal.

Segundo.—En este acuerdo también se incluyen las siguientes modificaciones de los instrumentos de ordenación de los puestos de trabajo en el ámbito de las Consejerías de Presidencia, Reto Demográfico, Igualdad y Turismo, así como en la Consejería de Educación, con el objetivo de reordenar los efectivos para asumir el incremento de la carga de trabajo derivada de la integración de las escuelas infantiles municipales en la red autonómica:

En la Consejería de Presidencia, Reto Demográfico, Igualdad y Turismo:

- En la Dirección General de Empleo Público se crea un puesto de ayudante de programación de efectivos y una jefatura de negociado, y se modifica el tipo de complemento específico de un puesto de técnico por su similitud funcional y responsabilidad en relación con otros puestos de la misma unidad orgánica. Asimismo, se modifica la adscripción orgánica de dos puestos de auxiliar administrativo. Estas modificaciones se financian con la amortización de puestos vacantes de la misma dirección general.

En la Consejería de Educación:

- En la Dirección General de Personal Docente se crea un puesto de administrativo como resultado de la funcionalización de un puesto vacante laboral del mismo tipo.
- En la Dirección General de Centros y Red de 0 a 3 se crea un puesto de adjunto de sección de centros docentes, siete puestos de administrativo en diferentes centros docentes y un puesto de ordenanza. Asimismo, se modifica la adscripción orgánica de tres jefaturas de negociado.
- En la Dirección General de Inclusión Educativa y Ordenación se crea un puesto de administrativo.
- Todas estas modificaciones se financian con la reordenación de los efectivos en función de las necesidades, mediante la amortización de puestos de trabajo del ámbito de la Consejería de Educación.

Tercero.—Por último, a través de este acuerdo se afronta la modificación de puestos de naturaleza laboral adscritos a centros docentes, en los términos siguientes:

- Se adecuan los elementos del complemento específico por referencia a otros del mismo ámbito funcional, de los puestos de encargado y oficial del Instituto de Educación Secundaria de Luces (Colunga).
- Se modifica la adscripción de un puesto de cocinero y otro de auxiliar educador en función de las necesidades del alumnado.
- Se adecua la configuración de varios puestos de ordenanza a otros del mismo tipo en el ámbito de los centros docentes.

Fundamentos de derecho

Primero.—Según establece el artículo 23.2 de la Ley del Principado de Asturias 2/2023, de 15 de marzo, de Empleo Público (en adelante, Ley de Empleo Público): "la Ley del Principado de Asturias de Presupuestos Generales determinará en

cada ejercicio las plantillas de todo el personal al servicio de la Administración del Principado de Asturias y de las entidades de derecho público a que se refiere el artículo 2.1.b).” Así lo contempla el artículo 30.1 de la Ley de Presupuestos:

“1.Se aprueban las plantillas del personal funcionario, estatutario y laboral de la Administración del Principado de Asturias, sus organismos y entes públicos, clasificados por grupos, cuerpos, escalas y categorías, y con adscripción inicial a los programas y secciones presupuestarias.

Las plantillas se contienen en el anexo de personal que, conforme a lo establecido en el artículo 23.2.f) del texto refundido del Régimen Económico y Presupuestario, aprobado por Decreto Legislativo del Principado de Asturias, 2/1998, de 25 de junio, se incluye entre la documentación que acompaña a la presente ley.”

Segundo.—El artículo 13.d) de la Ley de Empleo Público establece que es competencia del Consejo de Gobierno aprobar los instrumentos de ordenación de los puestos de trabajo. En este caso, a propuesta de la titular de la Consejería competente en materia de empleo público, al amparo del artículo 14.a).3 de la precitada Ley, por tratarse de una modificación que afecta a más de una Consejería u organismo.

El ejercicio de la competencia para la aprobación de los instrumentos de ordenación que reconoce el artículo indicado en el párrafo anterior, se despliega en el marco de la potestad que el artículo 30.2 de la Ley de Presupuestos reconoce al mismo órgano: “el Consejo de Gobierno, a través del procedimiento de modificación de los instrumentos de ordenación de puestos de trabajo previsto en la legislación de empleo público, podrá aprobar la transformación de plazas vacantes de la plantilla de personal funcionario, estatutario y laboral para adecuarlas a las necesidades administrativas.”

Tercero.—Lo expuesto en los antecedentes de hecho conlleva la modificación de la relación de puestos de trabajo de personal funcionario en lo que respecta a los puestos de naturaleza funcionarial, y la modificación del catálogo de puestos de trabajo de personal laboral, en lo que respecta a los puestos de trabajo de naturaleza laboral. Al amparo del artículo 27.3 de la Ley de Empleo Público, se aprueban conjuntamente.

El contenido de la modificación se sujeta a las prescripciones del artículo 28 de la Ley de Empleo Público, así como de la normativa reglamentaria que sigue en vigor por no contravenir lo dispuesto en la referida ley, y de lo establecido en el V Convenio Colectivo para el personal laboral de la Administración del Principado de Asturias.

En virtud de lo expuesto, previa negociación con los órganos de representación de los empleados públicos, informado por la Comisión de Ordenación de los Recursos Humanos, a propuesta de la Consejera de Presidencia, Reto Demográfico, Igualdad y Turismo, el Consejo de Gobierno,

ACUERDA

Primero.—Aprobar la modificación de los instrumentos de ordenación de puestos de trabajo que figura en los siguientes anexos:

- Anexo I, que contiene amortizaciones, creaciones y modificaciones de puestos de trabajo de la relación de puestos de trabajo de personal funcionario.
- Anexo II, que contiene amortizaciones, creaciones y modificaciones de puestos de trabajo del catálogo de puestos de trabajo del V Convenio Colectivo del personal laboral de la Administración del Principado de Asturias.

Segundo.—Disponer la publicación del presente acuerdo en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*, surtiendo efectos el día siguiente al de su publicación.

Tercero.—Dar cuenta del presente acuerdo a la Junta General del Principado de Asturias en el plazo de un mes desde su adopción.

Este acto pone fin a la vía administrativa y contra el mismo cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia del Principado de Asturias, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, sin perjuicio de la posibilidad de la previa interposición del recurso potestativo de reposición ante el Consejo de Gobierno en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, no pudiendo simultanearse ambos recursos, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración, y en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

En Oviedo, a 6 de julio de 2026.—La Consejera de Presidencia, Reto Demográfico, Igualdad y Turismo, Gimena Llamado González.—Cód. 2026-06607.



*La inclusión en el Anexo de los puestos modificados, amortizados y creados se realiza en dos grandes apartados: "Antes del Acuerdo" y "Después del Acuerdo", a través de tres series de números identificadores (Nº Id.):
Número identificador seguido de M. es un número por cada puesto modificado. Sirve para identificar el puesto en su configuración "Antes del Acuerdo", y con el mismo número, cómo queda configurado "Después del Acuerdo".
Número identificador seguido de A. es un número por cada puesto amortizado. Aparece sólo en el apartado "Antes del Acuerdo".
Número identificador seguido de C. es un número por cada puesto creado. Aparece sólo en el apartado "Después del Acuerdo".

ANEXO I RPT ANTES DEL ACUERDO

*Nº Id.	Denominación	Niv	Complemento específico T F				Inci/			Conc.	Obs. TT	Sec	Sub	Funciones
			Elementos	P	P Ad	Grupos	Exc.	Tit.	For.					
PRINCIPADO DE ASTURIAS														
PRESIDENCIA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS														
CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, RETO DEMOGRÁFICO, IGUALDAD Y TURISMO														
Dirección General de Empleo Público														
Servicio de Administración de Personal														
Sección de Personal Funcionario														
1A	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	13	A	N	C	AP C2	G004			ES/33/044		1	4	Realizar las funciones propias del cuerpo/s o escala/s en el ámbito material de la unidad en la que esté integrado.
Servicio de Gestión Económica de Personal														
Sección de Gestión Económica de Personal														
1M	TECNICO/A ADMINISTRACION	22	A	N	C	AF A1	G001			ES/33/044		1	4	Realizar las funciones propias del cuerpo/s o escala/s en el ámbito material de la unidad en la que esté integrado.
Servicio de Ordenación y Asesoramiento en materia de Recursos Humanos														
2A	ANALISTA EVALUACIÓN	26	C	S	C	AF A1 A2	IN01			ES/33/044		1	4	Analizar e informar en materia de carrera horizontal y evaluación del desempeño.
2M	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	13	A	N	C	AF C2	G004			ES/33/044		1	4	Realizar las funciones propias del cuerpo/s o escala/s en el ámbito material de la unidad en la que esté integrado.
Sección de Registro de Personal y Apoyo Técnico														
3M	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	13	A	N	C	AF C2	G004			ES/33/044		1	4	Realizar las funciones propias del Cuerpo/s o Escala/s en el ámbito material de la unidad en la que esté integrado.
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN														
Dirección General de Centros y Red de 0 a 3														
Servicio de Centros Educativos														
Sección de Gestión Económica de Centros y Costes de Enseñanza Concertada														
4M	JEFE/A NEGOCIADO CENTROS CONCERTADOS	16	C	S	C	AP C1 C2	IN01			ES/33/044		3	5	Tramitar documentación y expedientes en materia de conciertos educativos y sus costes.
5M	JEFE/A NEGOCIADO NOMINAS CONCERTADAS	16	C	S	C	AP C1 C2	IN01			ES/33/044		3	4	Tramitar documentación y expedientes en materia de nómina del profesorado de la enseñanza concertada.
6M	JEFE/A NEGOCIADO GASTOS	16	C	S	C	AP C1 C2	IN01			ES/33/044		3	5	Tramitar documentación y expedientes en materia económica-presupuestaria.
3A	ADMINISTRATIVO/A	15	A	N	C	AF C1	G003			ES/33/044		3	1	Realizar las funciones propias del cuerpo/s o escala/s en el ámbito material de la unidad en la que esté integrado.
Instituto de Educación Secundaria Isla de la Deva (Castrillón)														
4A	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	13	A	N	C	AF C2	G004			ES/33/016		3	1	Realizar las funciones propias del cuerpo/s o escala/s en el ámbito material de la unidad en la que esté integrado.
Conservatorio Profesional de Música y Danza (Gijón)														
5A	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	13	A	N	C	AF C2	G004			ES/33/024		3	1	Realizar las funciones propias del cuerpo/s o escala/s en el ámbito material de la unidad en la que esté integrado.
Instituto de Educación Secundaria Padre Feijoo (Gijón)														
6A	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	13	A	N	C	AF C2	G004			ES/33/024		3	1	Realizar las funciones propias del cuerpo/s o escala/s en el ámbito material de la unidad en la que esté integrado.

*Nº Id.	Denominación	Niv	Complemento específico T F				Inci/			Conc.	Obs. TT	Sec	Sub	Funciones
			Elementos	P	P Ad	Grupos	Exc.	Tit.	For.					
Colegio Público Gesta I - II (Oviedo)														
7A	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	13	A	N	C	AF C2	G004			ES/33/044		3	1	Realizar las funciones propias del cuerpo/s o escala/s en el ámbito material de la unidad en la que esté integrado.
Colegio Público Germán Fernández Ramos (Oviedo)														
8A	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	13	A	N	C	AF C2	G004			ES/33/044		3	1	Realizar las funciones propias del cuerpo/s o escala/s en el ámbito material de la unidad en la que esté integrado.
Instituto de Educación Secundaria Virgen de Covadonga (San Martín del Rey Aurelio)														
9A	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	13	A	N	C	AF C2	G004			ES/33/060		3	1	Realizar las funciones propias del cuerpo/s o escala/s en el ámbito material de la unidad en la que esté integrado.
Instituto de Educación Secundaria Astures (Siero)														
10A	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	13	A	N	C	AF C2	G004			ES/33/066		3	1	Realizar las funciones propias del cuerpo/s o escala/s en el ámbito material de la unidad en la que esté integrado.
Dirección General de Inclusión Educativa y Ordenación														
Servicio de Ordenación Académica y Evaluación Educativa														
Sección de Ordenación Académica y Desarrollo Curricular														
11A	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	13	A	N	C	AF C2	G004			ES/33/044		3	1	Realizar las funciones propias del cuerpo/s o escala/s en el ámbito material de la unidad en la que esté integrado.



*La inclusión en el Anexo de los puestos modificados, amortizados y creados se realiza en dos grandes apartados: "Antes del Acuerdo" y "Después del Acuerdo", a través de tres series de números identificadores (Nº Id.):
Número identificador seguido de M. es un número por cada puesto modificado. Sirve para identificar el puesto en su configuración "Antes del Acuerdo", y con el mismo número, cómo queda configurado "Después del Acuerdo".
Número identificador seguido de A. es un número por cada puesto amortizado. Aparece sólo en el apartado "Antes del Acuerdo".
Número identificador seguido de C. es un número por cada puesto creado. Aparece sólo en el apartado "Después del Acuerdo".

ANEXO I RPT DESPUÉS DEL ACUERDO

*Nº Id.	Denominación	Niv	Complemento específico T F Elementos	P P Ad Grupos	Ine/ Exc. Tit. For.	Conc.	Obs. TT	Sec	Sub	Funciones
PRINCIPADO DE ASTURIAS										
PRESIDENCIA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS										
CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, RETO DEMOGRÁFICO, IGUALDAD Y TURISMO										
Dirección General de Empleo Público										
Servicio de Administración de Personal										
Sección de Personal Temporal										
1C	JEFE/A NEGOCIADO ADMINISTRATIVO PERSONAL TEMPORAL	16	C	S C AP C1 C2	IN01	ES/33/044		1	4	Tramitar la gestión de contratos y nombramientos derivados de la adscripción de personal temporal.
Servicio de Gestión Económica de Personal										
Sección de Gestión Económica de Personal										
1M	TECNICO/A ADMINISTRACION	22	C	N C AP A1	G001	ES/33/044		1	4	Realizar las funciones propias del cuerpo/s o escala/s en el ámbito material de la unidad en la que esté integrado.
Servicio de Ordenación y Asesoramiento en materia de Recursos Humanos										
2C	AYUDANTE/A PROGRAMACION EFECTIVOS II	22	C	S C AP A2 C1	IN01	ES/33/044		1	4	Colaborar en la gestión en materia de evaluación de cargas de trabajo y programación y racionalización de efectivos.
3M	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	13	A	N C AP C2	G004	ES/33/044		1	4	Realizar las funciones propias del Cuerpo/s o Escala/s en el ámbito material de la unidad en la que esté integrado.
Sección de Carrera Horizontal y Evaluación del Desempeño										
2M	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	13	A	N C AP C2	G004	ES/33/044		1	4	Realizar las funciones propias del cuerpo/s o escala/s en el ámbito material de la unidad en la que esté integrado.
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN										
Secretaría General Técnica										
Servicio de Asuntos Generales, Régimen Jurídico y Normativa										
Sección de Personal										
3C	ADMINISTRATIVO/A	15	A	N C AP C1	G003	ES/33/044		1	4	Realizar las funciones propias del cuerpo/s o escala/s en el ámbito material de la unidad en la que esté integrado, en especial el apoyo y atención a centros con dirección unipersonal.
Sección de Apoyo Jurídico y Normativo										
4C	ADMINISTRATIVO/A	15	A	N C AP C1	G003	ES/33/044		1	1	Realizar las funciones propias del cuerpo/s o escala/s en el ámbito material de la unidad en la que esté integrado, en especial el apoyo y atención a centros con dirección unipersonal.
Sección de Régimen Interior										
5C	ADMINISTRATIVO/A	15	A	N C AP C1	G003	ES/33/044		1	1	Realizar las funciones propias del cuerpo/s o escala/s en el ámbito material de la unidad en la que esté integrado, en especial el apoyo y atención a centros con dirección unipersonal.
Dirección General de Personal Docente										

*Nº Id.	Denominación	Niv	Complemento específico T F Elementos	P P Ad Grupos	Ine/ Exc. Tit. For.	Conc.	Obs. TT	Sec	Sub	Funciones
Servicio de Plantillas, Costes de Personal y Relaciones Laborales										
6C	ANALISTA COSTES PERSONAL DOCENTE	26	C	S C AP A1 A2	IN02	ES/33/044		3	4/ 8	Realizar el análisis e informar en materia de evaluación y control económico de las plantillas de personal docente.
Servicio de Gestión Administrativa y Salud Laboral										
Sección de Gestión de Personal Docente										
7C	ADMINISTRATIVO/A	15	A	N C AP C1	G003	ES/33/044		3	4	Realizar las funciones propias del cuerpo/s o escala/s en el ámbito material de la unidad en la que esté integrado.
Dirección General de Centros y Red de 0 a 3										
Servicio de Centros										
Sección de Gestión Económica de Centros y Costes de Enseñanza Concertada										
8C	ADJUNTO/A SECCIÓN PER. Y COSTES ENSEÑ. CONC. II	22	C	S C AP A2 C1	IN01	ES/33/044		3	5	Apoyo a la sección en materia de gestión de personal y costes de enseñanza concertada.
4M	JEFE/A NEGOCIADO CENTROS CONCERTADOS	16	C	S C AP C1 C2	IN01	ES/33/044		3	5	Tramitar documentación y expedientes en materia de conciertos educativos, costes y gestión de personal de la enseñanza concertada.
5M	JEFE/A NEGOCIADO NOMINAS CONCERTADAS	16	C	S C AP C1 C2	IN01	ES/33/044		3	4	Tramitar documentación y expedientes en materia de nómina y gestión de personal docente de la enseñanza concertada.
6M	JEFE/A NEGOCIADO GASTOS	16	C	S C AP C1 C2	IN01	ES/33/044		3	5	Tramitar documentación y expedientes en materia económica-presupuestaria, costes y gestión de personal de la enseñanza concertada.
Instituto de Educación Secundaria Isla de la Deva (Castrillón)										
9C	ADMINISTRATIVO/A	15	A	N C AP C1	G003	ES/33/016		3	1	Realizar las funciones propias del cuerpo/s o escala/s en el ámbito material de la unidad en la que esté integrado.
Conservatorio Profesional de Música y Danza (Gijón)										
10C	ADMINISTRATIVO/A	15	A	N C AP C1	G003	ES/33/024		3	1	Realizar las funciones propias del cuerpo/s o escala/s en el ámbito material de la unidad en la que esté integrado.
Colegio Público Turiellos (Langreo)										
11C	ADMINISTRATIVO/A	15	A	N C AP C1	G003	ES/33/024		3	1	Realizar las funciones propias del cuerpo/s o escala/s en el ámbito material de la unidad en la que esté integrado.
Conservatorio Superior de Música Eduardo Martínez Torner (Oviedo)										
12C	ORDENANZA	11	A	N C AP AG	G005	ES/33/044		1	33	Realizar las funciones propias del cuerpo/s o escala/s en el ámbito material de la unidad en la que esté integrado.
Colegio Público Gesta I - II (Oviedo)										
13C	ADMINISTRATIVO/A	15	A	N C AP C1	G003	ES/33/044		3	1	Realizar las funciones propias del cuerpo/s o escala/s en el ámbito material de la unidad en la que esté integrado.
Colegio Público Germán Fernández Ramos (Oviedo)										
14C	ADMINISTRATIVO/A	15	A	N C AP C1	G003	ES/33/044		3	1	Realizar las funciones propias del cuerpo/s o escala/s en el ámbito material de la unidad en la que esté integrado.
Instituto de Educación Secundaria Virgen de Covadonga (San Martín del Rey Aurelio)										
15C	ADMINISTRATIVO/A	15	A	N C AP C1	G003	ES/33/060		3	1	Realizar las funciones propias del cuerpo/s o escala/s en el ámbito material de la unidad en la que esté integrado.
Instituto de Educación Secundaria Astures (Siero)										
16C	ADMINISTRATIVO/A	15	A	N C AP C1	G003	ES/33/066		3	1	Realizar las funciones propias del cuerpo/s o escala/s en el ámbito material de la unidad en la que esté integrado.
Dirección General de Inclusión Educativa y Ordenación										



*Nº Id.	Denominación	Niv	Complemento específico		T F	Inc/ P F Ad Grupos	Exc.	Tit.	For.	Conc.	Obs.	TT	Sec	Sub	Funciones
			Elementos	Elementos											
Servicio de Ordenación Académica y Evaluación Educativa															
Sección de Ordenación Académica y Desarrollo Curricular															
17C	ADMINISTRATIVO/A	15	A		N C AP C1	G003				ES/33/044				3 1	Realizar las funciones propias del cuerpo/s o escala/s en el ámbito material de la unidad en la que esté integrado.

*La inclusión en el Anexo de los puestos modificados, amortizados y creados se realiza en dos grandes apartados: "Antes del Acuerdo" y "Después del Acuerdo", a través de tres series de números identificadores (Nº de Identificador):
Número identificador seguido de **Mi** es un número por cada puesto modificado. Sirve para identificar el puesto en su configuración "Antes del Acuerdo", y con el mismo número, cómo queda configurado "Después del Acuerdo".
Número identificador seguido de **A** es un número por cada puesto amortizado. Aparece sólo en el apartado "Antes del Acuerdo".
Número identificador seguido de **C** es un número por cada puesto creado. Aparece sólo en el apartado "Después del Acuerdo".

ANEXO II Catálogo ANTES DEL ACUERDO

*Nº de Identificador	Denominación	Niv.	Complemento específico Elementos		TP	FP	Grupo	Categ.	Titul.	Expe	Conc	TT
PRINCIPADO DE ASTURIAS												
PRESIDENCIA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS												
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN												
Dirección General de Personal Docente												
Servicio de Gestión Administrativa y Salud Laboral												
Sección de Gestión de Personal Docente												
1A	ADMINISTRATIVO/A	15	A		N	C	C	C51			ES/33/044	
Dirección General de Centros y Red de 0 a 3												
Servicio de Centros Educativos												
Centro Público de Educación Básica de Pola de Allande												
1M	COCINERO/A F.P.D.	15	A		N	C	D	D14			ES/33/001	
Instituto de Educación Secundaria Luces (Colunga)												
2M	ENCARGADO/A AGROPASTORAL/A	15	A		N	C	C	C03	2021		ES/33/019	
3M	ENCARGADO/A GANADERO/A	15	A		N	C	C	C03	2021		ES/33/019	
4M	ENCARGADO/A AGRICOLA	15	A		N	C	C	C03	2021		ES/33/019	
5M	OFICIAL/A MANTENIMIENTO	15	A		N	C	D	D23			ES/33/019	
6M	OFICIAL/A GANADERO/A	13	A		N	C	D	D15	2021		ES/33/019	
7M	OFICIAL/A GANADERO/A	13	A		N	C	D	D15	2021		ES/33/019	
8M	OFICIAL/A AGRICOLA	13	A		N	C	D	D15	2021		ES/33/019	
Centro Público de Educación Básica Aurelio Menéndez (Ibiza)												
2A	LIMPIADOR/A F.P.D.	11	A		N	C	E	E07			ES/33/028	
Instituto de Educación Secundaria La Quintana (Langreo)												
9M	ORDENANZA (VIVIENDA)	11	A		N	C	E	E05			ES/33/031	
Instituto de Educación Secundaria de Posada (Llanera)												
10M	ORDENANZA (VIVIENDA)	11	A		N	C	E	E05			ES/33/035	
Colegio Público Peña Tù (Llanes)												
3A	LIMPIADOR/A F.P.D.	11	A		N	C	E	E07			ES/33/036	
Instituto de Educación Secundaria El Batán (Mieres)												
11M	ORDENANZA (VIVIENDA)	11	A		N	C	E	E05			ES/33/037	

*Nº de Identificador	Denominación	Niv.	Complemento específico Elementos		TP	FP	Grupo	Categ.	Titul.	Expe	Conc	TT
4A	Conservatorio Superior de Música Eduardo Martínez Torner (Oviedo)	11	A		N	C	E	E05			ES/33/044	
12M	Instituto de Educación Secundaria Aramo (Oviedo)	11	A		N	C	E	E05			ES/33/044	
5A	Instituto de Educación Secundaria La Eria (Oviedo)	11	A		N	C	E	E07			ES/33/044	
13M	Colegio Público Jovellanos (Vegadeo)	13	A	PEN	N	C	D	D11			ES/33/074	



*La inclusión en el Anexo de los puestos modificados, amortizados y creados se realiza en dos grandes apartados: "Antes del Acuerdo" y "Después del Acuerdo", a través de tres series de números identificadores (Nº de Identificador):
Número identificador seguido de M, es un número por cada puesto modificado. Sirve para identificar el puesto en su configuración "Antes del Acuerdo", y con el mismo número, cómo queda configurado "Después del Acuerdo".
Número identificador seguido de A, es un número por cada puesto amortizado. Aparece sólo en el apartado "Antes del Acuerdo".
Número identificador seguido de C, es un número por cada puesto creado. Aparece sólo en el apartado "Después del Acuerdo".

ANEXO II Catálogo
DESPUÉS DEL ACUERDO

*Nº de Identificador	Denominación	Niv.	Complemento específico Elementos	TP	FP	Grupo	Categ.	Titul.	Expe	Conc	TT
PRINCIPADO DE ASTURIAS											
PRESIDENCIA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS											
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN											
Dirección General de Centros y Red de 0 a 3											
Servicio de Centros											
Instituto de Educación Secundaria Luces (Colunga)											
2M	ENCARGADO/A AGROPECUARIO/A	15	A FEN PEL	N	C	C	C03	2021		ES/33/019	
3M	ENCARGADO/A GANADERO/A	15	A FEN PEL	N	C	C	C03	2021		ES/33/019	
4M	ENCARGADO/A AGRICOLA	15	A FEN PEL	N	C	C	C03	2021		ES/33/019	
5M	OFICIAL/A MANTENIMIENTO	15	A FEN PEL	N	C	D	D23			ES/33/019	
6M	OFICIAL/A GANADERO/A	13	A FEN PEL	N	C	D	D15	2021		ES/33/019	
7M	OFICIAL/A GANADERO/A	13	A FEN PEL	N	C	D	D15	2021		ES/33/019	
8M	OFICIAL/A AGRICOLA	13	A FEN PEL	N	C	D	D15	2021		ES/33/019	
Centro de Educación Especial Castiello de Bernueces (Gijón)											
13M	AUXILIAR EDUCADOR/A DE SECTOR	13	A FEN	N	C	D	D11			ES/33/024	
Colegio Público Cabueñas (Gijón)											
1M	COCINERO/A F.F.D.	15	A	N	C	D	D14			ES/33/024	
Instituto de Educación Secundaria La Quintana (Langreo)											
9M	ORDENANZA	11	A	N	C	E	E05			ES/33/031	
Instituto de Educación Secundaria de Posada (Llanera)											
10M	ORDENANZA	11	A	N	C	E	E05			ES/33/035	
Instituto de Educación Secundaria El Batán (Mieres)											
11M	ORDENANZA	11	A	N	C	E	E05			ES/33/037	
Instituto de Educación Secundaria Aramo (Oviedo)											
12M	ORDENANZA	11	A	N	C	E	E05			ES/33/044	